

Hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que la apoderada del ejecutante allegó la liquidación del crédito al correo institucional del Juzgado el día 15 de julio del presente año, las 10:39 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00071-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	INOCENCIO GONZÁLEZ SUÁREZ.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
EJECUTADO:	JOSÉ ARQUIMEDES LÓPEZ.

Septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2.021).

De la liquidación del crédito e intereses presentados por la apoderada del ejecutante, conforme al Numeral 2^{do} del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle en traslado a la pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO N° 036 FIJADO HOY 02-09-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01P E.J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Umbita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edd4618e4b7e80e38235eabd8ee6838416e817d99cf3734003e9faa6dd039679

Documento generado en 01/09/2021 03:21:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>